

25 sobres de diez hojas cartón radiográfico de 13 x 18. al precio límite de 32,45 pesetas unidad.  
2 tubos interiores «Rotalix» 21938/00 de ánodo giratorio, focos gemelos de 1,5 x 1,5, al precio límite de 45.150 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 1 de septiembre de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de julio de 1962.—3.188.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se concede a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 29 de los corrientes. Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 500 millones de pesetas emita «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el día 30 de junio próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto, y que figura unida al expediente, en el plazo máximo de doce meses, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

La emisión de las referidas obligaciones ha sido autorizada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: nominal de 1.000 pesetas cada una a la par; interés del 5,492 por 100, pagadero por semestres, abonándose el primer cupón dentro del séptimo mes siguiente al de junio próximo; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos por décimas partes iguales entre los años sexto y decimoquinto siguientes al de la emisión; se abonará una prima anual de 10 pesetas juntamente con el último cupón de intereses que complete cada anualidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se concede a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», una reducción del 95 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 5 de los corrientes. Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 150 millones de pesetas emita «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», el día 7 de julio próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que

figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

La emisión de las referidas obligaciones ha sido autorizada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: nominal, de 1.000 pesetas cada una, a la par; interés del 6,20 por 100 anual, pagadero semestralmente, siendo el primer cupón abonable el correspondiente a 1 de octubre de 1962, que se pagará por la parte proporcional transcurrida del semestre; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor, y amortización de los títulos en veinte años por cuartas partes iguales cada cinco años.

Se concederá a los tenedores de las obligaciones que resulten amortizadas el derecho a optar por la amortización de los títulos o el canje por acciones al cambio medio de cotización en el trimestre anterior en la Bolsa de Barcelona, con baja de cuatro enteros a los cinco años nueve enteros a los diez años 15 enteros a los quince años y 22 enteros a los veinte años; todo ello dentro de los límites permitidos por la legislación vigente, siendo satisfechas en efectivo por los obligacionistas las diferencias que se produzcan por fracciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de abril de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se concede a «Canales y Túneles, S. A.», una reducción del 50 por 100 en los tipos de gravamen de determinados impuestos.*

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo de fecha 5 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, ha tenido a bien acordar la concesión, con carácter provisional, de una reducción del 50 por 100 en los tipos del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de las obligaciones que en cuantía de 150 millones de pesetas emita «Canales y Túneles, S. A.» el día 22 de junio próximo, así como la concesión de idéntica bonificación en los impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre que graven los actos, contratos o documentos necesarios para la formalización de dicha operación financiera, subordinándose la concesión definitiva de tales beneficios a la realización por «Canales y Túneles, S. A.» con el carácter de nuevas, de las inversiones detalladas en la Memoria presentada al efecto y que figura unida al expediente, en los plazos que en la misma se indican, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo prevenido en los párrafos décimo y undécimo de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1961.

La emisión de las referidas obligaciones ha sido autorizada por el Comité de Crédito a Medio y Largo Plazo con las siguientes características: nominal, de 1.000 pesetas cada una, a la par; interés del 6,95 por 100 anual, pagadero en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente a 31 de diciembre de 1962; impuestos, salvo el de negociación, a cargo del suscriptor y amortización de los títulos en veinte años por sorteos a celebrar el 30 de junio de cada año, a partir de 1970 hasta 1982, a razón de 11.500.000 pesetas cada uno salvo en el año 1982 que se amortizarán 12.000.000 de pesetas, reservándose la Empresa el derecho a anticipar la amortización total o parcialmente, mediante compra en Bolsa o recorida de los títulos a la par; se abonará a las obligaciones en circulación una prima neta del 0,284 por 100 anual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 22 de junio de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Escudos de las provincias españolas».*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la Comisión cuarta del Consejo Postal,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Bajo la denominación «Serie de escudos de las provincias españolas» se procederá por la Fábrica Na-